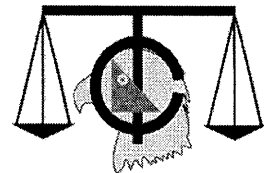
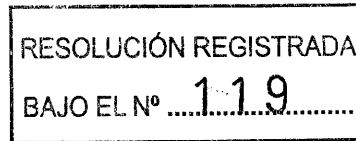




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 05 MAY 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 103/2017, Letra: TCP-PR caratulado: "S/NOTA N° 045/17 LETRA: PRESIDENCIA PODER LEGISLATIVO."

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente del visto tramita la Nota N° 045/17 Letra: PRESIDENCIA, mediante la cual el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, señor Juan Carlos ARCANDO, solicita la adscripción del agente Diego Luis VERNET, DNI 17.386.546.

Que dicho pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, en virtud de la necesidad de contar con la colaboración del citado agente en su despacho.

Que la solicitud expuesta en el párrafo anterior refiere a una prestación de tareas que por su modalidad corresponde encuadrarla en las disposiciones de la adscripción de servicios dispuesta en el Decreto nacional N° 2058/85 (Normas para el trámite de adscripciones de personal).

Que a tal efecto, el Anexo I del citado Decreto define el concepto de adscripción indicando: *"Entiéndase por adscripción la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter transitorio, en el Ámbito Nacional, Provincial o Municipal y a requerimiento de otro organismo, repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante"*.

Que asimismo, el Punto 2 del mentado Anexo bajo el título “*Diferentes Supuestos*” dispone: “2.2. *Integrar comisiones, organismos de carácter transitorio, grupos o equipos de trabajo, intervenciones o incrementar temporalmente el personal en servicio*”; agregando el punto 2.3. “*Colaborar por un lapso determinado con integrantes de otro Poder o de gobiernos provinciales o municipales a pedido de la autoridad máxima...*”.

Que en razón de lo expuesto y luego de haber analizado las cuestiones de servicio y de organización del Tribunal; este Plenario de Miembros considera procedente otorgar la adscripción solicitada, la que se fija en el término de ciento ochenta (180) días en orden a las previsiones estipuladas bajo el título “*Término de la Adscripción*” establecidas en el Punto 4 del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/1985; comenzando a correr el plazo señalado, a partir del día siguiente de la notificación de la presente al agente C.P. Diego Luis VERNET.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, inc. c) la Ley provincial N° 50.

Por ello:

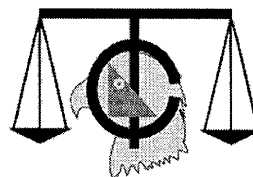
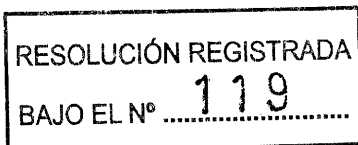
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la adscripción del agente C.P. Diego Luis VERNET, D.N.I. N° 17.386.546, Legajo N° 103, para cumplir funciones en el Bloque U.C.R.-Cambiemos de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, a partir del día siguiente al de su notificación y por el término de ciento ochenta (180) días. Ello por los motivos expuestos precedentemente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Legislatura, que deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios brindados por el agente. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, al Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo señor Juan Carlos ARCANDO, al agente C.P. Diego Luis VERNET, Lejago N° 103, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 119 /2017

TCP
Confeccionó
CG
Controló
CG
Corrigió
MJ

Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia